



*Jurado Nacional de Elecciones*

*Dirección General de Recursos y Servicios*

## RESOLUCIÓN N° 086-2020-DGRS/JNE

Lima, 18 de noviembre de 2020

### **VISTO:**

El Informe Técnico N° 017-2020/CP-DGRS-JNE, de fecha 16 de noviembre de 2020, emitido por la encargada de Control Patrimonial de la Dirección General de Recursos y Servicios del Jurado Nacional de Elecciones - JNE, en el cual recomienda dar de baja Dieciocho (18) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema nacional de Abastecimiento, como el conjunto de principios, procesos, normas y procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto legislativo N°1439, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, establece que las directivas de la SBN se mantienen vigentes en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo;

Que, mediante Ley N° 26486 se aprobó la “Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones” y mediante Resolución N° 001-2016/JNE se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Resolución N° 337-2017-JNE, la Resolución N° 012-2019-P-JNE y la Resolución N° 059-2019-P-JNE;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” y los Anexos del 01 al 16, que forman parte integrante de la misma;

Que, en el numeral 6.2 del Capítulo VI, Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 001-2015/SBN, se establecen las causales y el procedimiento para la baja de bienes muebles de propiedad estatal;



*Jurado Nacional de Elecciones*

*Dirección General de Recursos y Servicios*

## RESOLUCIÓN N° 086-2020-DGRS/JNE

Que, en el literal i) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN se establece como causal para solicitar la baja de bienes muebles, la de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE;

Que, respecto al considerando precedente, en el artículo 118 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se señala que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, respecto al considerando precedente, en el numeral 12) del artículo 59 del “Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones - JNE”, señala que la Dirección General de Recursos y Servicios, tiene la función de administrar los bienes patrimoniales, verificando su correcto uso y estado de conservación, así como aprobar las altas y bajas de los activos fijos y mantener actualizado el registro de bienes patrimoniales;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, tiene como finalidad regular dichos procedimientos, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE, con el propósito de que sean procesados en el marco del Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278;

Que, en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, señala que, la baja es la cancelación de la anotación en el Registro Patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes muebles;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, Control Patrimonial elaborará el Informe Técnico, sustentando la baja de los bienes por causal de RAEE, indicando sus respectivos detalles técnicos, el mismo que se elevara a la Dirección General de Recursos y Servicios, la que de encontrarlo conforme, en un plazo de (15) quince días hábiles desde su recepción, emitirá la Resolución autorizando la baja de los bienes calificados como RAEE;



*Jurado Nacional de Elecciones*

*Dirección General de Recursos y Servicios*

## RESOLUCIÓN N° 086-2020-DGRS/JNE

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2020/CP-DGRS-JNE de Control Patrimonial, al cual se refiere el visto de la presente resolución, concluye que el Jurado Nacional de Elecciones – JNE, posee en propiedad Dieciocho (18) bienes muebles, cuyo detalle técnico se describe en el “Apéndice A” del citado informe, los mismos que se encuentran en estado malo, obsoletos e inoperativos, presumiéndose que permanecerán en la misma situación por tiempo indeterminado, motivo por el cual, recomienda su Baja por la Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, estando conforme con el Informe Técnico de Visto, y en concordancia con la normatividad vigente, corresponde aprobar la baja de los Dieciocho (18) bienes muebles, descritos en el “Apéndice A” que se adjuntan a la presente resolución, por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Estando a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; el numeral 5) del artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones; y de conformidad con la Ley N° 28486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones”, el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN “Procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales” y el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE”;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar la Baja** de dieciocho (18) bienes muebles por la Causal de RAEE de acuerdo al detalle contenido en el “Apéndice A”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Disponer** a la Unidad Orgánica de Contabilidad, para que procedan a realizar los ajustes contables y patrimoniales correspondientes, con la finalidad que los bienes muebles dados de Baja sean excluidos de los registros contables y patrimoniales.

**Artículo Tercero.- Notificar** la presente resolución al Órgano de Control Institucional del Jurado Nacional de Elecciones, de conformidad con los dispositivos legales.



*Jurado Nacional de Elecciones*

*Dirección General de Recursos y Servicios*

## RESOLUCIÓN N° 086-2020-DGRS/JNE

**Artículo Cuarto.-** La Dirección General de Recursos y Servicios, deberá ejecutar la disposición final de los bienes dados de baja en el plazo máximo de cinco (05) meses de emitida la presente resolución, conforme a lo establecido en el sub numeral 6.2.4 del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN.

**Artículo Quinto.-** Transcribir la resolución por medio impreso a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo de diez (10) días hábiles.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

---

**CPC RUTH LILIANA GAVELÁN POLO**  
**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS**  
**JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**



Jurado Nacional de Elecciones  
Dirección General de Recursos y Servicios

## RESOLUCIÓN N° 020-2024-DGRS/JNE

Lima, 05 de abril de 2024.

### VISTOS:

El Informe N° 000020-2024-CP/JNE, de fecha 4 de abril de 2024, emitido por la responsable de Control Patrimonial de la Dirección General de Recursos y Servicios del Jurado Nacional de Elecciones – JNE, en el cual recomienda modificar los anexos de las Resoluciones N° 85-2020- DGRS/JNE y 86-2020- DGRS/JNE ambas de fecha 18 de noviembre de 2020; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, como el conjunto de principios, procesos, normas y procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 2017-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Directiva N° 006-2021.EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, contiene los procedimientos para que las Entidades Públicas realicen el alta y la baja de los bienes muebles;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 Procedimientos para la Gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 que regula los procedimientos de gestión de los bienes calificados como RAEE;

Que, mediante Ley N° 26486 se aprobó la "Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones" y mediante Resolución N° 001-2016/JNE se aprobó el "Reglamento de Organización y Funciones del JNE", modificado por la Resolución N° 337-2017-JNE; Resolución N° 012-2019-P-JNE; Resolución N° 059-2019-P-JNE; Resolución N° 169-2019-P-JNE; Resolución N° 194-2019-PJNE;

Que, en el numeral 5 del artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones – JNE, señala que es función de la Dirección General de Recursos y Servicios en expedir las Resoluciones Administrativas en el ámbito de su competencia;

Que, en el numeral 12 del artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones – JNE, señala que la Dirección General de Recursos y Servicios, tiene la función de administrar los bienes patrimoniales, verificando su correcto uso y estado de conservación, así como aprobar la altas y bajas de los activos fijos;

Que, mediante Resolución N° 131-2020-DCGI/JNE se aprobó la denominada Directiva para la administración de los bienes muebles patrimoniales del Jurado Nacional de Elecciones, en adelante "La Directiva";





Jurado Nacional de Elecciones  
Dirección General de Recursos y Servicios

## RESOLUCIÓN N° 020-2024-DGRS/JNE

Que, en el numeral 10.1.3 de las disposiciones específicas de "La Directiva" se establece que la Dirección General de Recursos y Servicios, evaluará el expediente técnico administrativo y de encontrarlo conforme aprobará la baja o alta patrimonial mediante acto resolutorio conteniendo la causal de baja o alta, la cantidad de bienes muebles, el total del valor neto de los bienes muebles y la relación valorizada total de los bienes muebles;

Que, mediante Resolución N° 085-2020-DGRS/JNE de fecha 18 de noviembre de 2020, se aprobó la baja de ocho (08) bienes muebles por la causal de Aparatos Eléctricos y/o Electrónicos – RAEE;

Que, mediante Resolución N° 086-2020-DGRS/JNE de fecha 18 de noviembre de 2020, se aprobó la baja de dieciocho (18) bienes muebles por la causal de Aparatos Eléctricos y/o Electrónicos – RAEE;

Que, mediante Informe N° 000020-2024-CP /JNE de fecha 4 de abril de 2024 de la Oficina de Control Patrimonial de la Dirección General de Recursos y Servicios, recomienda que se modifiquen los anexos de las Resoluciones N° 085-2020-DGRS/JNE y N° 086-2020-DGRS/JNE, en cuanto al formato utilizado, de conformidad con la normativa vigente;

Estando a lo establecido en el artículo 1° y 3° del Decreto Legislativo N° 1439; el artículo 22° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; el numeral 5 del artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones; y de conformidad con la Ley N° 26486 Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, el artículo 47° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 Procedimientos para la Gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE, y la Directiva para la Administración de los Bienes Muebles Patrimoniales aprobada mediante Resolución N° 131-2020-DCGI/JNE

### SE RESUELVE:

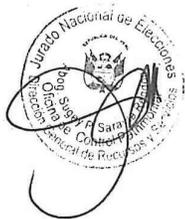
**Artículo Primero.- Modificar** el "Apéndice A" de la Resolución N° 085-2020-DGRS/JNE de fecha 18 de noviembre de 2020 el que será reemplazado por el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Modificar** el "Apéndice A" de la Resolución N° 086-2020-DGRS/JNE de fecha 18 de noviembre de 2020 el que será reemplazado por el Anexo 2, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- Mantener** la vigencia y validez legal de las Resoluciones N° 085-2020- DGRS/JNE y N° 086-2020-DGRS/JNE de fecha 18 de noviembre de 2020, en sus demás extremos.

**Artículo Cuarto.- Notificar** la presente Resolución a la Unidad Orgánica de Contabilidad, para conocimiento y fines pertinentes.

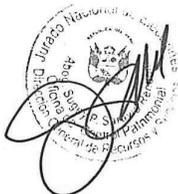
**Artículo Quinto.- Encargar** a la Responsable de Control Patrimonial, proseguir con el trámite de disposición de bienes residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE del JNE, de conformidad con la normativa vigente.





Jurado Nacional de Elecciones  
Dirección General de Recursos y Servicios

### RESOLUCIÓN N° 020-2024-DGRS/JNE



**Artículo Sexto.-** Precisar que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución, así como la oportunidad en que se emitieron es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



*Mag. María Luisa Velásquez Torres*  
Mag. MARIA LUISA VELASQUEZ TORRES  
Directora General de Recursos y Servicios  
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES



Jurado Nacional de Elecciones  
Dirección General de Bienes y Servicios

ANEXO 2

RESOLUCIÓN N° 086-2020/JNE

"APENDICE A" : RELACION DE BIENES MUEBLES POR CAUSAL RAEE, UBICADOS EN LOS DEPOSITOS DE LA SEDE CENTRAL

Item	Código Patrimonial	Denominación del aparato eléctrico o electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor de Adquisición S/.	Depreciación Acumulada S/.	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría	Sub Categoría	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE	Condición del RAEE
1	740805000361	COMPUTADORA PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3,982.27	3,981.27	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1.00	2.13	0.00213	COMPLETO	INOPERATIVO
2	740805000375	COMPUTADORA PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3,982.27	3,981.27	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1.00	2.13	0.00213	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74080500378	COMPUTADORA PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3,982.27	3,981.27	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1.00	2.13	0.00213	COMPLETO	INOPERATIVO
4	740805000523	COMPUTADORA PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3,982.27	3,981.27	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1.00	2.13	0.00213	COMPLETO	INOPERATIVO
5	740805000526	COMPUTADORA PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3,982.27	3,981.27	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1.00	2.13	0.00213	COMPLETO	INOPERATIVO
6	740805000554	COMPUTADORA PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3,982.28	3,981.28	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1.00	2.13	0.00213	COMPLETO	INOPERATIVO
7	740805000555	COMPUTADORA PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3,982.28	3,981.28	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1.00	2.13	0.00213	COMPLETO	INOPERATIVO
8	740805000557	COMPUTADORA PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3,982.28	3,981.28	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1.00	2.13	0.00213	COMPLETO	INOPERATIVO
9	740805000559	COMPUTADORA PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3,982.28	3,981.28	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1.00	2.13	0.00213	COMPLETO	INOPERATIVO
10	740805000570	COMPUTADORA PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3,982.28	3,981.28	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1.00	2.13	0.00213	COMPLETO	INOPERATIVO
11	740805000586	COMPUTADORA PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3,982.28	3,981.28	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1.00	2.13	0.00213	COMPLETO	INOPERATIVO
12	740805000633	COMPUTADORA PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3,982.28	3,981.28	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1.00	2.13	0.00213	COMPLETO	INOPERATIVO
13	740805000661	COMPUTADORA PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3,982.28	3,981.28	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1.00	2.13	0.00213	COMPLETO	INOPERATIVO
14	740805000662	COMPUTADORA PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3,982.28	3,981.28	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1.00	2.13	0.00213	COMPLETO	INOPERATIVO
15	740805000664	COMPUTADORA PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3,982.28	3,981.28	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1.00	2.13	0.00213	COMPLETO	INOPERATIVO
16	740805000674	COMPUTADORA PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3,982.28	3,981.28	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1.00	2.13	0.00213	COMPLETO	INOPERATIVO
17	740805000716	COMPUTADORA PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3,982.28	3,981.28	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1.00	2.13	0.00213	COMPLETO	INOPERATIVO
18	740805000890	COMPUTADORA PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3,982.28	3,981.28	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1.00	2.13	0.00213	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES DE BIENES ACTIVO FIJO					71,680.99	71,662.99	18.00				18.00	38.34	0.0383		

